Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2022-00196- 00**
DEMANDANTE	**ROCIO SANCHEZ PEREZ**
CAUSANTE	**MOISES FLOREZ BENITEZ**

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud del precedente Despacho comisorio No. 002 elaborado por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya- Huila, por orden de este Juzgado, se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes para los fines indicados en el art. 40 del Código General del Proceso.

2.- De igual modo, sería el caso decretar el desistimiento tácito en el presente asunto de acuerdo al requerimiento realizado en la providencia calendada el 23 de enero de la anualidad, si no fuera porque el Despacho avizora que en el caso analizado se encontraban pendientes de consumarse medidas cautelares, por lo tanto, no dará aplicación a dicha forma de terminación anormal el proceso según las voces del inciso 3 del numeral 1 del Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza